

RÍO TERCERO, 09 de diciembre de 2004

ORDENANZA N° Or 2354/2004 C.D.

Y VISTO: La necesidad de regular el uso, venta y depósito de agroquímicos en el ámbito del Municipio.

Y CONSIDERANDO: Que la Legislatura de la Provincia de Córdoba ha sancionado recientemente la Ley 9164/04, con el propósito de regular lo atinente al expendio, utilización, traslado y almacenamiento de productos fitosanitarios.

Que con el mismo objeto, este Concejo Deliberante ha abordado el análisis de dos proyectos de Ordenanza relacionados con la cuestión.

Que se ha receptado el reclamo de ciudadanos, los que han expresado su preocupación en relación a la explotación agrícola que se realiza en grandes extensiones de terreno, enclavadas dentro del ejido urbano y próximas a sus residencias.

Que se ha concluido en la necesidad de establecer la adhesión de la Municipalidad de Río Tercero a la norma provincial, a fin de evitar contradicciones.

Que de este modo, el Municipio contará con el instrumento necesario para proteger la salud de la población y evitar el uso abusivo de productos agroquímicos.

**ATENTO A ELLO,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°): ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Tercero a la Ley Provincial N° 9164/04, y dispóngase su aplicación en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero .

Artículo 2°): Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Tercero, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-

Dr. Omar SANCHEZ - PRESIDENTE C.D.

Sr. Adrián SCOPPA – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1697/2004 DE FECHA 10.12.2004
